

Bruselas, 16 de octubre de 2026
(OR. en)

14420/26

**Expediente interinstitucional:
2023/0134 (COD)**

**CODEC 1896
TRANS 619
ENV 1226
FIN 1441**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE en lo que respecta a la diferenciación de las tasas para los vehículos pesados en función de sus emisiones de CO ₂ y a fin de aclarar y simplificar determinadas disposiciones (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 4 de mayo de 2023¹, la Comisión remitió al Consejo su propuesta y el 2 de octubre de 2025², una propuesta modificada, ambas basadas en el artículo 91, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió sus dictámenes el 20 de septiembre de 2023³ y el 3 de diciembre de 2025⁴.
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.

¹ 9056/23 + ADD 1.

² 13259/25 + ADD 1.

³ DO C, C/2023/874, 8.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2023/874/oj>.

⁴ DO C, C/2026/880, 27.2.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/880/oj>.

4. El 7 de octubre de 2026, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁵. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
5. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 58/26.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁵ 13977/26.